



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2008/1/1152**

Montevideo, 3 de julio de 2008.-

**RESOLUCION 306 ACTA 019**

**VISTO:** la solicitud presentada por el señor José Américo Zeni Castellano, para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera concedida.

**RESULTANDO:** que por Resolución del Departamento Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 006/DFR/05 de 4 de enero de 2005 se le confirmó la autorización otorgada para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Paysandú y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, los Decretos N° 114/003 y N° 115/03, ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de mayo de 2008 la autorización otorgada al señor José Américo Zeni Castellano, para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Paysandú.
- 2.-**Liberar a partir del 31 de mayo de 2008 la frecuencia radioeléctrica 162,375 MHz. que fuera asignada al señor José Américo Zeni Castellano.
- 3.-**Notifíquese al interesado de la presente Resolución.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y al Grupo de Coordinación Supervisión y Logística (GSCL). Cumplido archívese.